



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07544918-GDEBA-DPTLMIYSPGP - II Adecuación provisoria Compulsa de Precios N°13/2020

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07544918-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la segunda adecuación provisoria de precios de la obra “Artículo 9 - Ampliación Pabellón de Alcaldía Departamental Roberto Pettinato”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2020-1180-GDEBA-MJYDHGP de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó la Compulsa de Precios N° 13/2020, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días corridos a partir del acta de inicio de la obra, resultando adjudicataria la firma Centro Construcciones S.A., en la suma total de pesos doscientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil noventa y uno con dieciocho centavos (\$278.980.091,18), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas mediante Ley N° 15.165-, del Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA- y, del artículo 9 inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que por Resolución N° RESO-2021-721-GDEBA-MJYDHGP de fecha 14 de mayo de 2021 -orden 23-, se aprobó para el contrato básico y su adicional por el artículo 7° de la Ley N° 6.021, la primera adecuación provisoria de precios en un cinco con uno por ciento (5,01%) sobre el valor de los precios de la oferta, por un monto total de pesos trece millones novecientos setenta y seis mil novecientos dos con cincuenta y siete centavos (\$13.976.902,57);

Que la firma Centro Construcciones S.A. solicitó en tiempo y forma la segunda adecuación provisoria de precios del contrato y adhirió al régimen de adecuación provisoria, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-12743403-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 26- ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, informando que procede aprobar la segunda adecuación provisoria de precios por un 5,04% sobre el valor de la primera adecuación provisoria de precios, a partir del 1° de febrero de 2021, resultante de la aplicación del

ochenta por ciento (80%) de la Variación de Referencia;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-26127895-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 43- la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el saldo de la obra a febrero de 2021 es de pesos doscientos noventa millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y tres con quince centavos (\$290.191.253,15), sobre el cual corresponde aplicar el porcentaje indicado en el considerando precedente, arrojando un monto de pesos catorce millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve con dieciséis centavos (\$14.625.639,16);

Que por Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires delegó en esta Cartera Ministerial, la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-25894668-GDEBA-DPYACMJDHGP -orden 39- obra la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por la Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRE**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar para el contrato básico y su adicional por el artículo 7° de la Ley N° 6.021, la segunda adecuación provisorias de precios en un 5,04% sobre el valor de la primera adecuación provisorias -aprobada por Resolución N° RESO-2021-721-GDEBA-MJDHGP-, a partir del 1° de febrero de 2021, resultante de la aplicación del ochenta por ciento (80%) de la Variación de Referencia, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A., en el marco de la Compulsa de Precios N° 13/2020, correspondiente a la obra “Artículo 9 - Ampliación Pabellón de Alcaidía Departamental Roberto Pettinato”, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en el Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, por un monto total de pesos catorce millones seiscientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve con dieciséis centavos (\$14.625.639,16), en virtud de lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-26127895-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 13274 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 441 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$14.625.639,16). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.